

## Alzando la voz

Hernando Bermúdez Gómez

En su [página web](#) encontramos la siguiente declaración “*EXPERTsuisse rechaza el anteproyecto de la Ley Federal sobre el Paquete de Ayuda 2027 en lo que respecta a las enmiendas propuestas al artículo 38 de la Ley Federal de Impuestos Federales Directos (DBG). —Nuestras principales preocupaciones pueden resumirse de la siguiente manera: —El mantenimiento de un impuesto especial sobre los pagos de cantidades globales de la provisión de pensiones es de gran importancia para hacer justicia a la naturaleza específica de los retiros de pensiones. —Un arancel fuertemente progresivo con un tipo máximo del 11,5 por ciento haría mucho menos atractiva la autoprestación voluntaria. —La reforma prevista no prevé una regulación transitoria, lo que significaría que los activos de pensiones que ya se han ahorrado se gravarían con mayor intensidad retroactiva. Esta regulación es problemática a la luz del principio de buena fe y socava la confianza en la estabilidad del sistema jurídico. Es imperativo que se prevea la protección de derechos adquiridos cuando entren en vigor las provisiones para los activos existentes. —Un aumento significativo de los impuestos también podría provocar un éxodo de pensionistas en el extranjero y, por lo tanto, pérdidas fiscales para la Confederación y los cantones. —Debido a las preocupaciones fundamentales sobre la reforma propuesta, se debe prescindir por completo de la modificación del artículo 38 DBG.*” Como lo hemos expuesto varias veces, soñamos que algún día la contaduría colombiana haga pronunciamientos similares. Hay que poner de presente el empoderamiento sobre la información empresarial y hay que alzar la voz en favor de interés público. Nuestro sistema pensional es confuso y parece estar muy enfermo, como consecuencia de las repetidas infracciones de los sucesivos gobiernos, la gran mayoría consistentes en no pagar lo prometido. Como manifestó Paola Vanessa Manrique Villanueva en su [trabajo de grado Falta de cobertura en pensiones o inexistencia del ISS y sus consecuencias para los trabajadores, empleadores y responsabilidad del gobierno nacional y comparación con el convenio de pensión de vejez de la OIT N° C128: “Ahora bien, ¿dónde queda la responsabilidad del Estado? Pareciera que no tuviera nada que ver con las relaciones obrero patronales, y que la falta de regulación normativa, así como el haber ido en contra de la contribución tripartita no tuviese consecuencia alguna, lo cual me parece una postura amañada y mediocre.”](#) Cada vez olvidamos más las responsabilidades históricas y nos dedicamos a enseñar como administrar sistema quebrados.

Bogotá, mayo 19 de 2025